

Municipio de Carmen, Campeche

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-04003-15-0657-2018

657-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	496,987.7
Muestra Auditada	480,595.1
Representatividad de la Muestra	96.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Municipios, en el municipio de Carmen, Campeche, fueron por 496,987.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 480,595.1 miles de pesos, que representó el 96.7%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales (ahora Alcaldías).

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada en el procedimiento de servicios personales con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentaron en la revisión a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017) Cuenta Pública 2017 auditoría número 659-DS-GF.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SEFIN), contó con dos cuentas bancarias productivas para la recepción de los Recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y para sus rendimientos financieros que fueron notificadas a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- b) El municipio de Carmen, Campeche (el municipio), utilizó cuatro cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, en la que se generaron rendimientos financieros por 10.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, adicionalmente utilizó otras cuatro para gastos de operación.
- c) La SEFIN asignó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 al municipio de Carmen, Campeche por 457,055.2 miles de pesos de los cuales le realizó disminuciones por ajustes cuatrimestrales por 40,798.6 miles de pesos para quedar con un presupuesto neto de 416,256.6 miles de pesos, de éstos le transfirió recursos líquidos por 167,066.4 miles de pesos y le retuvo 249,190.2 miles de pesos por descuentos y pago de Fideicomiso, de éstos recursos le reembolsó 152,609.0 miles de pesos a la cuenta utilizada por el municipio para las Participaciones Federales a Municipios 2017; asimismo, el municipio recibió recursos de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por el Derecho Adicional sobre la exportación de Hidrocarburos por 68,301.1 miles de pesos y 12,430.0 miles de pesos por concepto del 0.136% de la Recaudación Federal participable para un obtener un total de recursos asignados por 496,987.7 miles de pesos y líquidos por 400,406.5 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio, registró contable y presupuestalmente los ingresos asignados por 416,256.6 miles de pesos correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios para el Ejercicio Fiscal 2017, 68,301.1 miles de pesos por el Derecho Adicional sobre la exportación de Hidrocarburos y 12,430.0 miles de pesos por

concepto del 0.136% de la Recaudación Federal participable; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2017 en las cuentas bancarias por 10.1 miles de pesos.

- b) Con una muestra de los recursos devengados y pagados por 480,595.1 miles de pesos en los conceptos de servicios personales y deuda pública se verificó que se registraron contable y presupuestalmente y que cuentan con la documentación original justificativa y comprobatoria de las erogaciones y cumplieron con los requisitos fiscales; así como, que corresponden a la naturaleza del gasto.

Destino de los Recursos

4. El municipio de Carmen, Campeche, recibió recursos de las Participaciones a Municipios 2017 por 496,987.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 los comprometió, devengó y pagó en su totalidad; asimismo, los rendimientos financieros generados por 10.1 miles de pesos se utilizaron en gastos de operación.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2017
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos asignado al 31 de diciembre de 2017	Recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos asignados
Servicios personales	403,889.0	403,889.0	81.3
Materiales y suministros	249.6	249.6	0.1
Servicios generales	3,022.6	3,022.6	0.6
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,044.8	5,044.8	1.0
Bienes muebles, inmuebles	9.6	9.6	0.0
Deuda pública	84,772.1	84,772.1	17.0
Total	496,987.7	496,987.7	100.0

Fuente: Registros contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos proporcionados por el municipio.

Nota: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros.

Cumplimiento de lo Establecido en el Artículo 3-B LCF

5. Con lo establecido en el artículo 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal se verificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le participó 42,119.7 miles de pesos al municipio de Carmen, Campeche, por concepto de devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) enterado al Sistema de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a los sueldos y salarios del personal que prestó sus servicios subordinados al estado y que fueron pagados con recursos propios o de participaciones, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Servicios Personales

6. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) De las 2,267 plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos del municipio se verificó que 2,200 estuvieron activas y corresponden a un monto de 523,139.3 miles de pesos de los cuales 403,889.0 miles de pesos corresponden a Participaciones Federales a Municipios; asimismo, se verificó que no pagaron plazas adicionales a las autorizadas; además, se ajustaron al tabulador autorizado y no se realizaron pagos en exceso en la nómina pagada con recurso de las Participaciones.
- b) El municipio no realizó pagos posteriores al personal que causó baja y los importes de los cheques cancelados fueron reintegrados a las cuentas pagadoras de las Participaciones.
- c) El municipio de Carmen no destinó recursos de las Participaciones a Municipios 2017 para el pago de prestadores de servicio eventual mediante contratos.

7. El municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los sueldos y salarios pagados con recursos de Participaciones del ejercicio fiscal 2017 por un monto de 91,812.5 miles de pesos y los enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, no los realizó en tiempo y forma por lo que se generaron pagos de actualizaciones por 2,403.2 miles de pesos y recargos por 6,573.5 miles de pesos.

2017-D-04003-15-0657-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 8,976,727.00 pesos (ocho millones novecientos setenta y seis mil setecientos veintisiete pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios 2017, por destinar recursos para el pago de actualizaciones y recargos por no efectuar los enteros en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria.

8. El municipio registró contable y presupuestalmente las cuotas obrero-patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por 61,145.7 miles de pesos, de las cuales no presentaron documentación comprobatoria que acredite el pago de las cuotas obrero-patronales al IMSS por 45,611.7 miles de pesos del ejercicio 2017, y de la parte que enteraron por 15,534.0 miles de pesos con recursos de las Participaciones que corresponde a enero, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2017; no los realizó en tiempo y forma por lo que ocasionó pagos de actualizaciones y recargos por 581.3 miles de pesos.

2017-1-19GYR-15-0657-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no pagó las Cuotas Obrero-Patronales del ejercicio 2017.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones

para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

2017-D-04003-15-0657-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 581,261.10 pesos (quinientos ochenta y un mil doscientos sesenta y un pesos 10/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios 2017, por destinar recursos para el pago de actualizaciones y recargos por no efectuar en tiempo y forma el pago de las Cuotas Obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

9. El municipio registró por concepto de Impuesto Sobre Nómina Estatal 16,165.5 miles de pesos e Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte 5,334.6 miles de pesos, de las cuales no presentó documentación comprobatoria que acredite el pago a la SEFIN del impuesto sobre nómina e impuesto adicional por 5,899.1 miles de pesos y 1,946.7 miles de pesos del ejercicio 2017, respectivamente y, de la parte que se pagó por 10,266.4 miles de pesos del impuesto sobre nómina y 3,387.9 miles de pesos de impuesto adicional, no fueron presentadas en tiempo y forma por lo se generaron pagos por recargos por 75.2 miles de pesos.

2017-A-04000-15-0657-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Gobierno del Estado de Campeche instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no pagó el Impuesto Sobre Nómina Estatal y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte del ejercicio 2017.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

2017-D-04003-15-0657-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 75,186.00 pesos (setenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios 2017, por destinar recursos para el pago de recargos por no efectuar en tiempo y forma el pago del Impuesto Sobre Nómina Estatal y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. El municipio destinó recursos de las Participaciones por 431.4 miles de pesos para adquisiciones y servicios, por lo que no fue considerado como parte de la muestra de auditoría.

Obra Pública

11. El municipio no ejerció recursos de Participaciones en obra pública.

Deuda Pública

12. El municipio destinó recursos de Participaciones Federales 2017 por 84,772.1 miles de pesos para el pago de Deuda Pública de los cuales se revisó una muestra de 76,706.1 miles de pesos que se integran por 44,440.8 miles de pesos de capital y 32,265.3 miles de pesos de intereses de la deuda, en los que se verificó que fue contraída mediante dos créditos en los años de 2012 y 2014 para la rehabilitación de parques; paraderos, porta pendones y camellones publicitarios; cámaras de vigilancia y unidades de monitoreo; unidades de rescate urbano; ambulancias triples; autobús turístico; policlínicos; ampliación, rehabilitación y construcción de canchas de usos múltiples; primera etapa de un delfinario; sustitución de luminarias; sustitución de líneas de agua potable; inversión en maquinaria recicladora de pavimento; afectación por la ampliación y modernización de la isla Tris; primera etapa programa de desazolve y acondicionamiento de cauce, ampliación, conexión y dragado; asimismo, contó con la autorización del Congreso del Estado para la afectación y contratación de las participaciones, fue inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas en los registros de deuda correspondientes a nivel federal (SHCP) y estatal y se registraron contable y presupuestalmente, adicionalmente se constató que las operaciones están amparadas con la documentación justificativa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 9,633,174.10 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 480,595.1 miles de pesos, que representó el 96.7% de los 496,987.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Carmen, Campeche, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Seguro Social y de la Ley de Hacienda del estado de Campeche, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,633.2 miles de pesos, el cual representa el 2.0% de la muestra auditada, por destinar recursos para el pago de actualizaciones y recargos por no efectuar los enteros en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria, por destinar recursos para el pago de actualizaciones y recargos por no efectuar en tiempo y forma las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y por destinar recursos para el pago de recargos por no efectuar en tiempo y forma el pago del Impuesto Sobre Nómina Estatal y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Carmen, Campeche, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/431/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 8 y 9 se consideran como no atendidos.



H. Ayuntamiento de Carmen 2018-2021
Órgano Interno de Control

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

H 4947
18 DIC 18 PM 1:34

5 hojas
DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA ALOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS

Ciudad del Carmen, Campeche a 14 de diciembre de 2018

LC. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRENFERIDOS "B"
P R E S E N T E . -



ATENCIÓN: L.C. ARNOLDO MIRAMONTES FLORES
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA

Por medio del presente Informe de Solventación, que se emite como resultado de la Auditoría No. 657-DE-GF/2017 **Participaciones Federales a Municipios**, cuenta pública 2017, efectuada por personal habilitado de esa Auditoría a su digno cargo, presento documentación adjunta de copias simples, dando seguimiento a las Cédulas de Resultados Finales de fecha 30 de Noviembre del 2018, notificado a este Órgano Interno de Control a mi cargo mediante Acta de Presentación No. 002/CP2017, el día 07 de Diciembre del 2018. Bajo ese contexto, se procede a su solventación, mediante INFORME en los términos de conformidad con las disposiciones aplicables, por lo cual procedo a presentar el referido de acuerdo con lo siguiente:

PRUEBAS

- Copia simple de Oficio número TM-0700-2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, Asunto Notificación a Ex Tesorero Municipal 2015-2018, Consistente en una foja útil en su anverso y reverso.
- Copia simple de Oficio número TM-0716-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, Consistente en una foja útil en su anverso.

NÚM. DEL RESULTADO: 10

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión de las nóminas, Declaraciones Provisionales de Impuestos Federales, recibos bancarios de pago de contribuciones, estados de cuentas bancarios, auxiliares y pólizas contables, se verificó que el municipio de Carmen realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los sueldos y salarios pagados con recursos de Participaciones y

Calle 22 No. 91 Col. Centro C.P. 24100, Cd. del Carmen, Campeche México. Tel.: 01 (938) 381 2870



CARMEN
2018-2021

Gobierno de Oportunidades

H. Ayuntamiento de Carmen 2018-2021 Órgano Interno de Control

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

De la revisión de las de los auxiliares y pólizas contables, estados de cuentas bancarios y declaración formulario único de pago de impuestos estatales, se verificó que el municipio de Carmen registró por concepto de Impuesto Sobre Nómina \$16,165,459.00 pesos e Impuesto Adicional para la Presentación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte por \$5,334,602.00 pesos, de las cuales no presentaron documentación comprobatoria que acredite el pago a la SEFIN del Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional por \$5,899,047.00 pesos y 1,946,687.00 pesos del ejercicio 2017, respectivamente; asimismo, de la parte parcial se realizaron pagos por \$10,266,412.00 pesos del impuesto sobre nómina y \$3,387,915.00 pesos de impuesto adicional; sin embargo, no efectuaron los pagos en tiempo y forma por lo se generaron pagos de recargos por \$75,186.00 pesos, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 14, 17, 53-A y 53E de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche.

PRUEBAS

- Copia simple de Oficio número INV/OIC/334/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, número de Expediente INV/055/2018 de Asunto Inicio de Investigación por Presunta Falta Administrativa. Consistente en una foja simple en su anverso.

Por lo anterior expuesto a usted, atentamente ocurro y pido:

PRIMERO.- Tenga presente al H. Ayuntamiento de Carmen con este Informe y sus anexos, dentro del término y con las formalidades establecidas por la Ley, dando debida respuesta de solventación a las observaciones correspondientes a la Auditoría No. 657-DE-GF/2017.

SEGUNDO.- Se sirva admitir las solventaciones, justificaciones, y/o comprobaciones que se detallan en los anexos para efectos de que sirva su valoración y tenga a bien tenerlas por solventadas.

Reitero a usted mi consideración distinguida.



Atentamente

H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN
ORGANO INTERNO DE CONTROL


L.C. Norma de los Angeles Alfaro Pérez
Titular del Órgano Interno de Control

C.C.P. Archivo

Calle 22 No. 91 Col. Centro C.P. 24100, Cd. del Carmen, Campeche México. Tel.: 01 (938) 381 2870

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y la Tesorería Municipal del Municipio de Carmen, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 134.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 21.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley del Seguro Social: artículos 15, fracción III, 38, 39, 39 C.

Ley de Hacienda del Estado de Campeche: artículos 12, 14, 17, 53-A y 53-E.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.